

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

Auto número:169

Popayán, Cauca, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	SUCESION INTESTADA
Demandante:	LUIS CARLOS AGREDO MOLINA Y OTRO
Demandado:	LUIS CARLOS AGREDO
Radicado	1900143003-2023-00023-00

En atención a la solicitud remitida a nuestro correo institucional por la apoderada Judicial de la parte demandante, DRA.ELSA ISABEL SANTANA MUÑOZ, mediante la cual solicita el retiro de la demanda, teniendo en cuenta que la misma fue presentada de manera virtual, no habría lugar a devolución de documentos, pero si la tendremos para efectos de datos estadísticos como retirada la misma y así haremos la respectiva anotación en nuestro Sistema Justicia XXI, en consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

1. ACEPTAR EL RETIRO de la presente demanda de SUCESION INTESTADA del causante LUIS CARLOS AGREDO adelantada por LUIS CARLOS AGREDO MOLINA Y WILSON AGREDO MOLINA por intermedio de apoderada Judicial, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso. Informar la presente decisión a la apoderada judicial mediante providencia que se notificara por estado electrónico en la Página Web asignada al Juzgado.

2. Cumplido lo anterior previas anotaciones de rigor, ARCHIVASE

TENER por RENUNCIADOS, en favor del demandante, los términos de notificación y ejecutoria del presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

Pili.